

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	19
CAPÍTULO I. RASGOS GENERALES DE LA POTESTAD SANCIONATORIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VENEZOLANA	25
1.1. Premisa introductoria (La dimensión desmedida del ejercicio de la potestad sancionatoria administrativa en Venezuela). 1.2. Breve excursus histórico sobre la potestad sancionatoria. 1.3. La evolución de la potestad sancionatoria de la Administración Pública venezolana: hipótesis sobre el paralelismo de su ejercicio por los Tribunales y la Administración Pública venezolanos, a partir del análisis de algunos instrumentos jurídicos del siglo XIX y del siglo XX. 1.3.1. Análisis de los instrumentos normativos del siglo XIX. 1.3.2. Análisis de los instrumentos normativos del siglo XX. 1.4. La delimitación conceptual de los términos implicados en el trabajo. 1.4.1. Fundamento de la potestad sancionatoria de la Administración. 1.4.1.1. La vinculación del fundamento de la potestad sancionatoria administrativa al “ius puniendi” único del Estado. 1.4.1.2. La tesis de la “mixtificación” de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, y sus eventuales consecuencias. 1.4.2. Justificación de la potestad sancionatoria de la Administración Pública. 1.4.3. La constitucionalización de la potestad sancionatoria de la Administración Pública. 1.4.3.1. Antecedentes: La legitimación jurisprudencial de la potestad sancionatoria de la Administración. 1.4.3.2. La norma constitucional y su iter constitu-	

yente. 1.4.3.2.1. Las “discusiones” en el seno de la Constituyente. 1.4.3.2.2. Alcance del artículo 49, num. 6, constitucional. 1.4.3.2.3. El desarrollo en el propio texto constitucional del postulado general sobre la potestad sancionatoria administrativa. 1.4.3.3. La potestad sancionatoria de la Administración sujeta al control del Poder Judicial. 1.4.3.4. La titularidad de la potestad sancionatoria administrativa. 1.4.3.5. Una aproximación a la definición de la potestad sancionatoria de la Administración Pública venezolana.

CAPÍTULO II. LAS GARANTÍAS DERIVADAS DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD SANCIONATORIO

75

2.1. Premisa introductoria (garantía material y garantía formal).
2.2. La garantía material: tipicidad o tipificación. 2.2.1. **La ley previa (lex previa).** 2.2.1.1. Planteamiento general. 2.2.1.2. La ley previa y la retroactividad e irretroactividad de las normas sancionatorias. 2.2.1.2.1. La irretroactividad de las normas sancionatorias desfavorables. 2.2.1.2.1.1. El principio general derivado de la Constitución. 2.2.1.2.1.2. Algunos ejemplos de situaciones problemáticas relativas a la aplicación del principio general. 2.2.1.2.2. La retroactividad de las normas sancionatorias favorables. 2.2.1.2.2.1. El principio general derivado de la Constitución y del artículo 2 del Código Penal. 2.2.1.2.2.2. Aplicación total o parcial del principio en el ámbito administrativo (incidencia sobre el procedimiento o sobre la sanción). 2.2.1.2.2.3. Carácter global de la aplicación de la retroactividad in bonus. 2.2.1.2.2.4. La prohibición de la aplicación analógica de las normas sancionatorias. 2.2.2. **La ley cierta (lex certa).** 2.2.2.1. Planteamiento general. 2.2.2.2. La certeza exigida a la norma (los grados máximo y medio de certeza). 2.2.2.3. La tesis de la “matización” del principio de legalidad sancionatorio en la esfera administrativa. 2.2.2.3.1. Planteamiento introductorio. 2.2.2.3.2. Resumen de la tesis sobre la “matización” y su incidencia sobre la garantía de la “ley cierta”. 2.2.2.3.3. La recepción de la tesis de la “matización” por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. 2.2.2.3.3.1. La primera dimensión de la “matización”. 2.2.2.3.3.2. La última dimensión de la matización. 2.2.2.3.3.2.1. La sentencia del 29 de abril de 2003 (impugnación de los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Ministerio Público). 2.2.2.3.3.2.2. La sentencia del 30 de marzo de 2004 (acción de nulidad contra el artículo 91, num 29, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema

Nacional de Control Fiscal). 2.3. **La garantía formal: reserva legal o principio de legalidad.** 2.3.1. Una aclaratoria necesaria: principio de legalidad y reserva legal en materia sancionatoria. 2.3.2. La garantía de la reserva legal. 2.3.2.1. La reserva legal en el marco del ejercicio de la potestad sancionatoria administrativa. 2.3.2.2. La “matización” de la garantía de la reserva legal. 2.3.2.3. Requisitos que deben cumplirse en la flexibilización de la garantía de la reserva legal. 2.3.2.4. Las denominadas normas en blanco. 2.3.2.5. La matización de la garantía de la reserva legal conforme a la doctrina jurisprudencial venezolana. 2.3.2.5.1. Las modalidades que puede adoptar la infracción de la reserva legal. 2.3.2.5.2. La doctrina de la Sala Constitucional: evolución o involución?. 2.3.2.5.2.1. La tesis moderna sobre la colaboración reglamentaria (límites y normas en blanco). 2.3.2.5.2.2. La involución en materia de colaboración o complementación reglamentaria: validez de las normas en blanco. 2.3.2.5.2.3. La doctrina de la Sala Político Administrativa del TSJ sobre la exigencia de la garantía de la reserva legal. 2.3.2.5.2.3.1. La razón que nos conduce a examinar la doctrina de la Sala Político Administrativa del TSJ. 2.3.2.5.2.3.2. La sentencia del 27 de marzo de 2001 de la Sala Político Administrativa del TSJ sobre la constitucionalidad del Reglamento de Castigos Disciplinarios N° 6 de la Fuerza Armada Nacional. 2.3.2.5.2.3.3. La sentencia del 26 de junio de 2001 de la Sala Político Administrativa, sobre la constitucionalidad del Reglamento de Régimen Disciplinario del extinto Cuerpo de Policía Judicial, de 1965. 2.3.2.6. Las relaciones de sujeción especial o relaciones de supremacía especial y la garantía de la reserva legal. 2.3.2.6.1. Premisa introductoria (relaciones de supremacía general versus relaciones de supremacía especial). 2.3.2.6.2. Los grados de afectación de la garantía de la reserva legal en las relaciones de supremacía especial. 2.3.2.6.3. El ejercicio de la potestad sancionatoria administrativa en Venezuela, en el marco de las relaciones de supremacía especial y la garantía de la reserva legal. 2.3.2.6.3.1. La inexistencia de un marco general jurisprudencial, normativo o doctrinario sobre las relaciones de supremacía especial y la exigencia de la reserva legal. 2.3.2.6.3.2. Las situaciones fácticas que denotan la existencia de un vínculo entre las relaciones de supremacía especial y la reserva legal. 2.3.2.6.3.2.1. En el orden normativo. 2.3.2.6.3.2.2. En el orden jurisprudencial. 2.3.2.6.3.2.3. La tesis ajustada a la Constitución. 2.3.2.6.3.2.4. A título de reflexiones finales sobre la garantía de la reserva legal implicada en el principio de legalidad sancionatorio en Venezuela. 2.3.2.7. Otros

principios básicos asociados al principio de legalidad sancionatorio.

2.3.2.7.1. **El principio de culpabilidad.** 2.3.2.7.1.1. Premisa introductoria. 2.3.2.7.1.2. El planteamiento sobre la culpabilidad en el ámbito de la potestad sancionatoria de la Administración Pública. 2.3.2.7.1.3. El fundamento constitucional del principio de culpabilidad. 2.3.2.7.1.4. Algunos ejemplos en la legislación venezolana. 2.3.2.7.2. **La solidaridad.** 2.3.2.7.2.1. Planteamiento general. 2.3.2.7.2.2. Las tesis contrapuestas sobre la solidaridad. 2.3.2.7.2.3. La solidaridad en el ordenamiento jurídico venezolano. 2.3.2.7.3. **La culpabilidad y las personas jurídicas.** 2.3.2.7.3.1. Planteamiento general. 2.3.2.7.3.2. La imputabilidad de las personas jurídicas en Venezuela. 2.3.2.7.4. **El principio de proporcionalidad.** 2.3.2.7.4.1. Fundamentación conceptual. 2.3.2.7.4.2. El principio de proporcionalidad en Venezuela. 2.3.2.7.4.2.1. Planteamiento general y la postura jurisprudencial sobre el principio de proporcionalidad. 2.3.2.7.4.2.2. El artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal que tipifica un cúmulo de sanciones (principal y accesorias) y el principio de proporcionalidad. 2.3.2.7.4.2.2.1. Planteamiento del asunto. 2.3.2.7.4.2.2.2. El principio de proporcionalidad como límite de la función legislativa. 2.3.2.7.4.2.2.3. La incompatibilidad del artículo 105 de la LOCGRSNCF, con el principio de proporcionalidad, desde la perspectiva cualitativa y cuantitativa. 2.3.2.7.4.2.2.4. Las acciones de los administrados frente a la incompatibilidad constitucional del artículo 105 de la LOCGRSNCF. 2.3.2.7.5. **El principio (derecho) de la presunción de inocencia.** 2.3.2.7.5.1. ¿Derecho o principio?. 2.3.2.7.5.2. El derecho de la presunción de inocencia desde el punto de vista funcional. 2.3.2.7.5.3. El derecho de la presunción de inocencia en Venezuela. 2.3.2.7.5.3.1. La situación preconstitucional. 2.3.2.7.5.3.2. La situación después de la entrada en vigencia de la Constitución de 1999. 2.3.2.7.5.3.2.1. El derecho de la presunción de inocencia en el marco del derecho al debido proceso (art. 49 constitucional). 2.3.2.7.5.3.2.2. La regulación constitucional (art. 49, num 2) y la regulación legal (art. 8 del Código Orgánico Procesal Penal). 2.3.2.7.5.3.2.3. El derecho de la presunción de inocencia en la jurisprudencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. 2.3.2.7.5.3.2.3.1. Los lineamientos generales derivados de las sentencias dictadas por la Sala Constitucional. 2.3.2.7.5.3.2.3.2. Una visión crítica de los lineamientos jurisprudenciales. 2.3.2.7.5.3.3. La presunción de inocencia y la carga de impugnar y la carga de probar. 2.3.2.7.6. **El principio del non bis in idem.**

2.3.2.7.6.1. La autonomía de las potestades punitivas penales y administrativas y el non bis in ídem. 2.3.2.7.6.2. El fundamento del non bis in ídem. 2.3.2.7.6.3. La dimensión sustantiva y adjetiva del non bis in ídem. 2.3.2.7.6.4. El principio del non bis in ídem en el ámbito exclusivamente administrativo. 2.3.2.7.6.5. El principio del non bis in ídem en el ámbito penal y administrativo (sanciones penales y administrativas). 2.3.2.7.6.6. Las excepciones al principio del non bis in ídem (las relaciones de supremacía especial). 2.3.2.7.6.7. El principio del non bis in ídem en Venezuela. 2.3.2.7.6.7.1. La indeterminación jurisprudencial y doctrinaria durante la vigencia de la Constitución de 1961. 2.3.2.7.6.7.2. El principio del non bis in ídem a la luz de la Constitución de 1999. 2.3.2.7.6.7.2.1. El panorama normativo. 2.3.2.7.6.7.2.2. El panorama jurisprudencial. 2.3.2.7.6.7.2.3. Análisis del panorama jurisprudencial, derivado de los fallos transcritos. 2.3.2.7.6.7.2.4. Nuestra posición acerca del non bis in ídem a la luz de la Constitución de 1999. 2.3.2.7.6.7.2.4.1. La naturaleza y alcance del artículo 49, numeral 7, de la Constitución, consagradorio del non bis in ídem. 2.3.2.7.6.7.2.4.2. El alcance del non bis in ídem, según el artículo 49, numeral 7, de la Constitución. 2.3.2.7.6.7.2.4.3. La regla de aplicación del principio non bis in ídem (matices). 2.3.2.7.6.7.2.4.4. Las relaciones de supremacía especial y las excepciones al principio del non bis in ídem. 2.3.2.7.7. **El principio de prescripción.** 2.3.2.7.7.1. Planteamiento general. 2.3.2.7.7.2. La prescripción en el marco de la potestad sancionatoria administrativa. 2.3.2.7.7.3. La prescripción y la perención en el marco del procedimiento administrativo sancionador. 2.3.2.7.7.4. El Principio de prescripción en Venezuela. 2.3.2.7.7.4.1. La situación anterior a la Constitución de 1999. 2.3.2.7.7.4.2. La situación posterior a la entrada en vigencia de la Constitución de 1999. 2.3.2.7.7.4.2.1. El panorama normativo. 2.3.2.7.7.4.2.1.1. Planteamiento general. 2.3.2.7.7.4.2.1.2. Las características de la regulación de la prescripción de las sanciones e infracciones en las leyes examinadas. Posibles soluciones. 2.3.2.7.7.4.2.1.2.1. ¿Prescripción de las infracciones o de las sanciones, o de ambas?. 2.3.2.7.7.4.2.1.2.2. El “dies a quo” o fecha de inicio del lapso de prescripción. 2.3.2.7.7.4.2.1.2.3. La interrupción de la prescripción de las infracciones y sanciones, y la reanudación del plazo de prescripción. 2.3.2.7.7.4.2.1.3. **La perención del procedimiento sancionatorio.** 2.3.2.7.7.4.2.1.4. Norma que debe aplicarse analógicamente para cubrir los vacíos en la gran mayoría de leyes pre y postconstitucionales, que no contemplan a la prescripción de las infracciones y sanciones administrativas.

CAPÍTULO III. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

267

3.1. **La noción de sanción.** 3.1.1. La noción original (sentido amplio). 3.1.2. La noción derivada (sentido restringido). 3.2. **La ubicación y definición de sanciones administrativas.** 3.3. **Análisis de la definición.** 3.3.1. El carácter afflictivo de la medida sancionatoria. 3.3.2. La autoridad estatal competente para imponer la sanción. 3.3.3. La necesidad de la incoación del debido procedimiento. 3.3.4. La necesidad de que se produzca una violación de una norma del ordenamiento jurídico, que constituya una infracción administrativa. 3.4. **Clasificación de las sanciones administrativas.** 3.4.1. El problema de la clasificación de las sanciones administrativas (sanciones afflictivas o represivas y sanciones reparatorias). 3.4.2. Una proposición de clasificación de las sanciones administrativas (pecuniarias, interdictivas y disciplinarias). 3.4.2.1. **Sanciones pecuniarias.** 3.4.2.1.1. Los principios de razonabilidad y no confiscación que presiden el establecimiento de la multa. 3.4.2.1.2. El difícil equilibrio en la fijación de la cuantía de la multa en función de los principios de no rentabilidad y no confiscación. 3.4.2.1.3. La diferencia entre la sanción pecuniaria de multa, y la "multa coercitiva". 3.4.2.2. **Las sanciones interdictivas o prohibitivas.** 3.4.2.2.1. La inclusión de las denominadas "reparatorias" en la categoría de las sanciones interdictivas. 3.4.2.2.2. La técnica legislativa utilizada en el establecimiento de las sanciones administrativas interdictivas. 3.4.2.3. **Las sanciones disciplinarias.** 3.4.2.3.1. Excursus introductorio. 3.4.2.3.2. Definición y ámbito subjetivo de las sanciones disciplinarias. 3.4.2.3.3. Características de las sanciones disciplinarias. 3.4.2.3.4. Clasificación de las sanciones disciplinarias. 3.4.3. **Las sanciones administrativas accesorias.** 3.4.3.1. Premisa introductoria. 3.4.3.2. La sanción accesoria del comiso de los materiales e instrumentos utilizados para cometer la infracción. 3.4.4. Las sanciones administrativas y la responsabilidad civil. 3.4.5. La prohibición del establecimiento de sanciones administrativas de carácter corporal o privativas de la libertad. 3.5. **Los principios de las sanciones administrativas.** 3.6. **La autotutela y la ejecutividad de la sanción.** 3.6.1. Planteamiento del problema. 3.6.2. Las tesis en pro y en contra de la suspensión automática de los efectos de los actos sancionatorios. 3.7. **El régimen de las sanciones administrativas en Venezuela.** 3.7.1. Planteamiento metodológico. 3.7.2. El alcance del concepto de sanción administrativa en el ordenamiento venezolano. 3.7.2.1. La variable nulidad para determinar el alcance del concepto

de sanción administrativa. 3.7.2.2. El predominio del concepto restringido de sanción administrativa. 3.7.3. La clasificación de las sanciones administrativas. 3.7.3.1. **Las sanciones pecuniarias.** 3.7.3.1.1. Criterios para fijar la cuantía de la multa. 3.7.3.1.2. La interdicción de la confiscación en la fijación de la cuantía de la multa (art. 116 y 317 constitucionales). 3.7.3.1.2.1. Las bases constitucionales de la prohibición. 3.7.3.1.2.2. La necesidad de contextualizar la prohibición. 3.7.3.1.2.3. La prohibición de la confiscación en las leyes que integran la muestra. 3.7.3.1.3. **La multa coercitiva.** 3.7.3.2. **Las sanciones interdictivas.** 3.7.3.2.1. Las distintas modalidades de sanciones interdictivas. 3.7.3.2.1.1. Inhabilitaciones para el ejercicio de la función pública en general, o determinado cargo público. 3.7.3.2.1.2. Inhabilitación temporal para ejercer actividades en el ámbito privado. 3.7.3.2.1.3. Cierre de establecimientos o cese de actividades en el ámbito del ejercicio de derechos económicos. 3.7.3.2.1.4. La modalidad interdictiva de las reparatorias. 3.7.3.2.1.5. La modalidad interdictiva de las indemnizatorias y la responsabilidad civil. 3.7.3.2.1.6. La posible modalidad interdictiva de las revocatorias de autorizaciones y concesiones. 3.7.3.2.1.7. El comiso como sanción interdictiva. 3.7.3.3. **Las sanciones disciplinarias.** 3.7.3.3.1. Clases de sanciones disciplinarias. 3.7.3.3.1.1. Sanciones correctivas o de orden. 3.7.3.3.1.2. Sanciones “expulsivas”. 3.7.3.3.1.3. Observaciones sobre las líneas seguidas para el establecimiento de las sanciones disciplinarias en el ordenamiento jurídico venezolano. 3.7.3.3.1.3.1. La calificación de sanciones disciplinarias sin que medie una relación de supremacía especial entre el ente u órgano sancionador y el sancionado. 3.7.3.3.1.3.2. La ruptura del principio de la no traducibilidad de las sanciones económicas en valores económicos. 3.7.3.3.1.3.3. Sanciones disciplinarias no sustentadas en la relación de supremacía especial. 3.7.3.3.1.3.4. La prohibición de acumular una sanción disciplinaria a otra sanción disciplinaria. 3.7.3.4. **Las sanciones administrativas accesorias.** 3.7.4. **Las sanciones administrativas en Venezuela a la luz de los principios generales formulados por la doctrina.** 3.7.4.1. Premisa introductoria. 3.7.4.2. Principios a los cuales se ajusta la legislación sancionatoria administrativa. 3.7.4.2.1. Principio de legalidad de la sanción o “nulla poena sine lege”. 3.7.4.2.2. El principio de taxatividad. 3.7.4.2.3. El principio de intransmisibilidad de obligaciones derivadas de las sanciones. 3.7.4.2.4. El principio de no acumulación de sanciones administrativas. 3.7.4.2.5. El principio de limitación de sanciones pecuniarias. 3.7.4.2.6. El principio de proporcionalidad. 3.7.4.3.

Principios de los que se distancia la legislación sancionatoria administrativa. 3.7.4.3.1. El principio de correlación numérica entre infracción y sanción. 3.7.4.3.2. El principio relativo a la interdicción de la Administración para optar entre imponer una sanción u otra. 3.7.5. **La ejecución de las sanciones administrativas.** 3.7.5.1. Premisa introductoria. 3.7.5.2. El examen del asunto a la luz del Derecho positivo. 3.7.5.2.1. La regla contenida en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. 3.7.5.2.2. Las excepciones a la regla y análisis de las mismas (LPCU, COT Y LRESORTE) 3.7.5.2.3. Modalidades particulares de ejecución de las sanciones administrativas. 3.7.5.3. El examen del asunto a la luz de la jurisprudencia. 3.7.5.4. Análisis de la sentencia de la Sala Constitucional. 3.7.6. **El establecimiento de las sanciones corporales o privativas de la libertad en las leyes administrativas.** 3.7.6.1. El panorama normativo. 3.7.6.2. El panorama jurisprudencial. 3.7.6.3. Análisis crítico de la sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de justicia. 3.7.6.3.1. Premisa introductoria. 3.7.6.3.2. Examen de los principales fundamentos de la sentencia.

CAPÍTULO IV. EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

387

4.1. **El procedimiento sancionatorio como una modalidad particular del procedimiento administrativo.** 4.1.1. Breve referencia al procedimiento administrativo. 4.1.1.1. Referencia histórica. 4.1.1.2. Referencia conceptual. 4.1.2. El procedimiento sancionatorio como una modalidad del procedimiento administrativo. 4.2. **Principio de legalidad procedimental o garantía del procedimiento sancionatorio.** 4.2.1. Garantía material y garantía formal. 4.2.2. Las garantías derivadas de la formulación normativa del procedimiento sancionatorio. 4.2.2.1. La prohibición de las "sanciones de plano". 4.2.2.2. La predeterminación del procedimiento. 4.2.2.3. La tendencia a exigir la separación entre los órganos encargados de las fases de instrucción y de decisión. 4.3. **La estructura del procedimiento sancionatorio.** 4.3.1. **La fase de iniciación.** 4.3.1.1. Las actuaciones previas. 4.3.1.2. Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento (auto apertura). 4.3.2. **La fase de sustanciación o instrucción.** 4.3.2.1. Definición. 4.3.2.2. El derecho a la defensa. 4.3.2.2.1. La formulación de los alegatos frente al auto de apertura. 4.3.2.2.2. La negativa del investigado a declarar contra sí mismo y a confesar su culpabilidad como expresión pasiva del derecho a la defensa. 4.3.2.2.3. Las pruebas. 4.3.3. **La fase conclusiva o decisoria.** 4.3.3.1.

Definición. 4.3.3.2. Contenido de la decisión. 4.3.3.3. Impugnabilidad del acto sancionatorio. 4.4. **Las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionatorio.** 4.4.1. Premisa introductoria (síntesis del marco teórico). 4.4.2. El quiebre de la regla sobre la universalidad de las medidas cautelares en el marco del procedimiento sancionatorio. 4.4.3. La singularidad de las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionatorio. 4.4.4. Los requisitos que condicionan el ejercicio de la potestad cautelar de la Administración en el procedimiento sancionatorio. 4.4.4.1. El *fumus boni iuris*. 4.4.4.2. El *periculum in mora*. 4.4.4.3. La tipicidad de las medidas cautelares en el procedimiento sancionatorio administrativo. 4.4.4.4. La proporcionalidad de las medidas cautelares adoptadas en el curso del procedimiento sancionatorio administrativo. 4.5. **El procedimiento sancionatorio en Venezuela.** 4.5.1. **El panorama normativo (inexistencia de un procedimiento sancionatorio común).** 4.5.2. **La aplicación de las sanciones administrativas en el marco del panorama normativo vigente.** 4.5.2.1. La aplicación del procedimiento administrativo ordinario diseñado en la LOPA. 4.5.2.2. La aplicación de los procedimientos especiales previstos en las leyes sectoriales administrativas. 4.5.2.3. Leyes que no contemplan procedimientos sancionatorios especiales: ¿aplicación principal o supletoria de la LOPA, o aplicación analógica de otras leyes?. 4.5.2.3.1. Las dificultades que confronta la aplicación por remisión de la LOPA. 4.5.2.3.2. La exclusión de la aplicación analógica de la LOPA, y la preferencia por la aplicación analógica de las leyes que prevén procedimientos sancionatorios especiales. 4.5.3. **El principio de legalidad procedimental.** 4.5.3.1. Contenido y vigencia del principio. 4.5.3.2. Las garantías en que se desagrega el principio. 4.5.3.2.1. La prohibición de las sanciones de plano. 4.5.3.2.1.1. La recepción de la garantía en el Derecho positivo y en la jurisprudencia. 4.5.3.2.1.2. La violación de la garantía del procedimiento previo por el artículo 105 de la LOGRSNCF. 4.5.3.2.2. La predeterminación del procedimiento sancionatorio. 4.5.3.2.3. La pretendida garantía de la separación de los órganos de instrucción y de decisión en el procedimiento sancionatorio. 4.5.4. **La estructura del procedimiento sancionatorio.** 4.5.4.1. **La fase de iniciación.** 4.5.4.1.1. Modos de iniciar el procedimiento (de oficio, denuncia y requerimiento de ente o funcionario público). 4.5.4.1.2. El auto de apertura. 4.5.4.2. **La fase de instrucción o sustanciación.** 4.5.4.2.1. Los alegatos o alegaciones. 4.5.4.2.2. Las pruebas. 4.5.4.2.3. La negativa del investigado a declarar contra sí mismo y a declarar su

culpabilidad. 4.5.4.2.4. La asimetría de la fase de sustanciación en algunas leyes regulatorias de procedimientos sancionatorios administrativos. 4.5.4.3. **La fase conclusiva o de decisión.** 4.5.4.3.1. Los lineamientos generales derivados de las leyes de la muestra. 4.5.4.3.2. El contenido de la decisión. 4.5.4.3.3. La impugnación de la decisión sancionatoria. 4.5.5. **Las medidas cautelares en el procedimiento sancionatorio.** 4.5.5.1. Las leyes que establecen medidas cautelares, como un trámite del procedimiento sancionatorio. 4.5.5.2. Requisitos de procedencia. 4.5.5.3. La nominalidad o tipicidad de las medidas cautelares. 4.5.5.4. El trámite de la oposición. 4.5.5.5. Las medidas cautelares provisionálísimas.